

ORDENANZA N° 1122/99

Tema: Denominación B° Patagonia.

Sanción: 26 de marzo de 1999

VI STO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y,

CONSI DERANDO:

Que los vecinos de la zona delimitada entre las calles Isla de los Estados, Ángela Vallese, Presidente Illia y J. Bernardth, solicitaran en forma verbal el reconocimiento del nombre con que quieren identificar su barrio;

Que el nombre fue decidido por una asamblea de vecinos que por votación decidieron denominar a su barrio como Barrio Patagonia;

Que este barrio pertenece a una operatoria especial del Instituto Provincial de la Vivienda N° 40, donde se implementó un proyecto piloto con participación directa de los adjudicatarios en las construcciones de sus viviendas;

Que como resultado todos pudimos apreciar que los vecinos han trabajado arduamente como aún hoy también se puede apreciar, siguen trabajando para el mejoramiento y embellecimiento de su barrio;

Que lo menos que nos resta es acompañar a este barrio e instarlos a continuar con el camino que han trazado;

Que debemos seguir trabajando arduamente para que nuestros niños y adultos se identifiquen cada nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art.1°) DENOMINESE como BARRIO PATAGONIA a la zona comprendida en la Sección G, macizos 20e, 20 d, 20c, 26a, 26b.

Art.2°) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la colocación del correspondiente cartel identificatorio.

Art. 3°) El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado al ejercicio financiero 1999.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESI ON ORDI NARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999
Omv/LA